

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14320/2024	La Junta de Gobierno Local	07/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: 1º.-EXPEDIENTE 14320/2024. APROBACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL RÍO DUERO.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración con el Club Río Duero Soria

Vista la existencia de crédito del actual presupuesto general

Vista la clausula tercera para el pago de un anticipo del 70% de la cantidad convenida

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3284 de 6 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Club Deportivo voleibol Río Duero.

Segundo.- Abonar, al Club Deportivo Voleibol Río Duero CIF. G-42207050, la cantidad de setenta mil euros //70.000//, en concepto de anticipo del 70% de la cantidad convenida en el ejercicio de 2024, con cargo a la aplicación 341.48903 del Presupuesto General.



Tercero.- Notificar la presente Resolución al Club Deportivo voleibol Río Duero, dando traslado de la misma al Departamento de Intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL RÍO DUERO SORIA.

En la Casa Consistorial , “Los Doce Linajes”, a 5 de Julio de dos mil veintitres.

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con D.N.I. nº 16.807.703-Q, por acuerdo de fecha 15-06-19.

Y de otra D. Alfredo Cabrerizo Hernández, con D.N.I. nº 16.810.445-K, Presidente del C. D. Voleibol Río Duero Soria, en virtud de los Estatutos Fundacionales.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local tiene atribuidas las competencias en materia de “*Promoción del deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre.*” En base a dicho artículo, gestiona directamente las Instalaciones Deportivas Municipales, desarrolla programas de “formación”, “promoción” y fomento del deporte en todas sus manifestaciones y para todas las edades, y colabora con los clubes deportivos en la organización de competiciones deportivas.

Que el C. D. Voleibol Río Duero Soria, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León de 28 de marzo, tiene atribuidos, entre sus fines, el fomento del deporte en general y del Voleibol en particular , entre la población soriana; y está, entre sus objetivos, colaborar con la Administración Municipal en la “promoción” de la imagen de la ciudad de Soria través de sus deportistas.

Que es una Entidad que influye de forma decisiva en la difusión del Voleibol, que cuenta con un conjunto que compite en **Superliga 1 Masculina**, y que , con otras denominaciones , ha obtenido grandes triunfos en competiciones nacionales e internacionales; realizando a su vez, una importante labor con la “Base”.



En consecuencia, compartidos los objetivos de “promoción” deportiva y conscientes de la necesidad de colaboración para conseguir los fines expuestos, de divulgación del deporte del Voleibol entre los mas jóvenes y de “promoción” de la imagen de la ciudad a través del deporte, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El C. D. Voleibol Río Duero Soria, se compromete a promocionar la imagen de la Ciudad de Soria y a fomentar el deporte del Voleibol, en los términos que se expresan a continuación:

1.- Mantener el nombre de la Ciudad de Soria en todos los equipos que presente en competición, tanto en Superliga como en categorías inferiores, incluso si la denominación del club se modificase por cambio de nombre de la Entidad Deportiva o por adquirir el del patrocinador.

2.- Insertar en sus equipaciones de juego, de paseo y de entrenamiento, tanto del primer equipo como de las categorías inferiores, el “Logo” que el Excmo. Ayuntamiento de Soria estime oportuno.

3.- Incluir el Escudo de la Ciudad y la imagen del Ayuntamiento de Soria, **de manera destacada**, en la cartelería oficial de presentación y en la publicidad impresa de divulgación de los encuentros del primer equipo.

Así mismo , en todas las ruedas de prensa, hará patente la presencia del Ayuntamiento, mediante photocall, roll up, u otras herramientas.

4.- Aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Soria en relación con el motivo publicitario a insertar en la segunda equipación.

5.- Poner en marcha un Programa de fomento de la práctica del voleibol entre los Escolares de los Centros docentes de Soria capital. La promoción incluirá la aportación, a los alumnos, de entradas de los encuentros de Superliga y el desarrollo de actividades durante los partidos.

6.- Presentar, al menos , un conjunto en cada una de las competiciones federadas comprendidas entre las categorías benjamín y Juvenil, siempre que el número de jugadores/as lo permita.

7.- Organizar un Campus para deportistas en formación dentro de la Campaña Deportiva Municipal de Verano.

8.- Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Soria en la organización de otras actividades de “formación” y/o “promoción” deportiva en el deporte del Voleibol, cuando esta Institución se lo requiera.

Para llevar a efecto los dos anteriores compromisos, el Club Voleibol Río Duero Soria, aportará el personal técnico necesario obligándose al cumplimiento de



las disposiciones legales vigentes, personal con el que el Excmo. ayuntamiento de Soria, no tendrá relación jurídica ni laboral.

9.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Soria treinta abonos de temporada del conjunto de Superliga.

10.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en cuantas actividades de “formación” y/o “promoción” organice el club, de fomento de la práctica deportiva en general y del voleibol en particular.

11.- Estar presente en cuantos eventos organice el Excmo. Ayuntamiento de Soria para promocionar la imagen de la ciudad.

12.- Permitir, en las Campañas Municipales de promoción de la Ciudad de Soria, la utilización de la imagen de sus deportistas con la vestimenta oficial del Club.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en contraprestación a la “promoción” de la imagen de la ciudad por parte del Club, asume los compromisos siguientes:

1 – Destinar, al Club Voleibol Río Duero Soria, una ayuda económica por importe de **100.000** en el ejercicio actual de **2024**, plazo de vigencia del convenio, para apoyar la participación de su primer equipo en la competición Nacional, Superliga masculina, e Internacional de la temporada 22/23.

2 - Subvencionar al Club voleibol Río Duero Soria, con los gastos que ocasione la organización de un Campus de Voleibol y los de cualquier otra actividad de “formación” deportiva en la que el Club colabore. Subvención cuyo importe, en vista de las actividades previstas, se fija en el ejercicio de **2024** en la cantidad máxima de **/9.000 € /**.

3.- Conceder, por el procedimiento establecido, la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales para la celebración de los encuentros y los entrenamientos del conjunto de Superliga, y reconocer la preferencia de uso de este.

4.- Ceder a favor del Club, la explotación de la publicidad estática y portátil de la cancha de juego en los encuentros que celebre su primer equipo, reservándose la Institución Municipal, un lugar destacado para sus lonas y paneles publicitarios.

TERCERA : Pago y justificación.

El pago de las cantidades de subvención se efectuará en un solo plazo durante el ejercicio de 2024, siempre con antelación al 31 de Diciembre y una vez convenientemente justificada , pudiendo, el Club Voleibol Río Duero Soria , solicitar un anticipo de la cantidad total por importe nunca superior al 70 %.

La justificación de las referidas cantidades se ha de efectuar mediante la presentación de la siguiente documentación:



- Breve Memoria de las actuaciones y actividades realizadas con la Ayuda concedida.
- Liquidación económica de las actuaciones o actividades subvencionadas, incluyendo relación de los gastos generados , adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de las facturas o de los documentos de pago comprobantes de los gastos efectuados.

CUARTA : Duración y Revisión del Convenio .

El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio de **2024**, finalizando el mismo el 31 de Diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado por periodos sucesivos de una anualidad, hasta un máximo de tres, en los términos que establezcan ambas partes.

Si se produjera la perdida de la categoría de Superliga, en caso de prorroga del Acuerdo, las cantidades convenidas se revisarán, a la baja, previa negociación entre las partes.

QUINTA: Rescisión del Acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el Convenio, por las causas siguientes:

- Por la modificación sustancial de las condiciones origen del presente Acuerdo.
- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente documento.

SEXTA : Cláusula Derogatoria.

La aprobación y firma del presente Convenio , supondrá la derogación de cuantos Convenios y Acuerdos anteriores existan, entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Voleibol Río Duero Soria.

En prueba de conformidad con lo establecido, se firma el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar a este sólo efecto, en el lugar y fecha expresada.

Carlos Martínez Mínguez
Alcalde de Soria

Alfredo Cabrerizo Hernández
Pte. C. V. Rio Duero Soria.

